



MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 3783 DE 2012 EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7840

Santiago, 26 de Diciembre de 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N°1 de 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056 y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, y Decreto Supremo N°1402 de 19 de Julio de 2014, todos del Ministerio del Interior y,

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
Depto. Jurídico		
Depto. T.R. y Registro		
Depto. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Depto. Auditoría		
Depto. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		
REFRENDACION		
Ref. por \$ _____		
Imputación _____		
Anot. Por _____		
Imputación _____		
Deduc. Dto. _____		

CONSIDERANDO:

1° Que, por Resolución Exenta N° 3783 de fecha 22 de Junio de 2012 se concedió al **SR. JORGE SATURNINO ROJAS ASTUDILLO**, Cédula de Identidad N° **6.098.411-5**, exonerado de **COOPERATIVA AGRICOLA LECHERA DE LINARES**, el beneficio de Pensión No Contributiva que fue determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

2° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social de fecha 05.12.2016 se procederá a modificar Resolución Exenta N° 3783 de fecha 22 de Junio de 2012.

DVG/NPP

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado
- 4.- Superintendencia de Pensiones
- 5.- AFP - CAPITAL

14948411

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al:

01 de Octubre de 1999
01 de Diciembre de 1999
01 de Diciembre de 2000
01 de Diciembre de 2001
01 de Diciembre de 2002
01 de Diciembre de 2003
01 de Diciembre de 2004
01 de Diciembre de 2005
01 de Diciembre de 2006
01 de Diciembre de 2007
01 de Diciembre de 2008
01 de Diciembre de 2010
01 de Diciembre de 2011
01 de Diciembre de 2012
01 de Diciembre de 2013
01 de Diciembre de 2014
01 de Diciembre de 2015

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo 2° de la Resolución Exenta N° 3783 de fecha 22 de Junio de 2012, por el siguiente:

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Marzo de 1999 a \$ 129.404.-

Reajustar al:

01 de Octubre de 1999	\$ 137.404.-
01 de Diciembre de 1999	\$ 140.922.-
01 de Diciembre de 2000	\$ 147.517.-
01 de Diciembre de 2001	\$ 152.046.-
01 de Diciembre de 2002	\$ 156.547.-
01 de Diciembre de 2003	\$ 158.034.-
01 de Diciembre de 2004	\$ 161.953.-
01 de Diciembre de 2005	\$ 167.816.-
01 de Diciembre de 2006	\$ 171.374.-
01 de Diciembre de 2007	\$ 184.124.-
01 de Diciembre de 2008	\$ 200.493.-
01 de Diciembre de 2010	\$ 205.586.-
01 de Diciembre de 2011	\$ 213.666.-
01 de Diciembre de 2012	\$ 218.217.-
01 de Diciembre de 2013	\$ 223.389.-
01 de Diciembre de 2014	\$ 236.145.-
01 de Diciembre de 2015	\$ 245.449.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN CON ANTECEDENTES A LA CONTRALORÍA GENERAL PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



DANIEL VERGARA GALAZ

JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA